ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

1788 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 15 de abril de 2016 he dictado la Resolución número 54, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2016, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

"Visto el informe de la evaluación del grado de ejecución del plan estratégico de subvenciones del año 2015, del Director del Área de Servicios Municipales, con fecha 7 de marzo de 2016, del siguiente tenor literal:

"El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2015 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 13, de fecha 4 de marzo de 2015, del Diputado Delegado del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Res. núm. 319, de 27/06/11) y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 49, de fecha 12/03/2015.

1. *Marco Normativo.*

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, núm. 176, de 25 de julio de 2006).

• Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2014.

2. *Objetivos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones ha sido contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, garantizar el abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad y calidad a la población de los habitantes de la provincia, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos y potenciar la explotación de los recursos energéticos renovables, la

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

promoción de la correcta gestión de los residuos inertes, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y la protección del patrimonio minero, posibilitar que los ayuntamientos mantengan una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de aguas, residuos, medio ambiente, Prevención y Extinción de Incendios, consumo, etc, consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2015 subvenciones en las siguientes materias:

A) FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

1) *Programa de mantenimiento de Parques de Bomberos.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.1360.46201	3.157.356,56
Expte. núm. 1/2015 Suplemento de crédito	- 20.660,50
Expte núm. 6/2015 Crédito extraordinario	-74.000,00
	3.062.696,00

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

Este Programa se ha concretado en:

- Mantenimiento de los Parque de Bomberos:

Convenios formalizados:

Alcalá La Real	Estipulación Segunda del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 01/02/2012. Cláusula Tercera de la Addenda Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 26/04/2012. Cláusulas Segunda y Tercera de la Addenda Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 05/11/2012.	349.073,90 €
Andújar	Estipulación Segunda del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 30/07/2012.	398.521,76 €
Jaén	Estipulación Segunda del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 30/07/2012.	856.795,35 €
Linares	Estipulación Segunda del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 01/02/2012. Cláusula Tercera de la Addenda Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 26/04/2012. Cláusulas Segunda y Tercera de la Addenda Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios. y Salvamento de fecha 05/11/2012.	525.688,28 €
Úbeda	Estipulación Segunda del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 30/07/2012	484.931,36 €

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina	Estipulaciones Segunda y Quinta Convenio Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 25.06.2012 Cláusula Segunda de la Addenda 5/11/2012	352.037,01€
	TOTAL	**2.967.047,66 €**

El plazo de justificación de estos Convenios finalizó el día 27 de febrero de 2016. Todos los Ayuntamientos han presentado la documentación justificativa, estando la misma en proceso de análisis, revisión y comprobación para, posteriormente si procede, aprobar las correspondientes cuentas justificativas.

- Mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 23 Ayuntamientos de la Provincia:

Convenios formalizados:

Alcaudete, Aldeaquemada, Beas de Segura, Bedmar-Garcíez, Cabra de Santo Cristo, Cazorla, La Carolina, La Iruela, La Puerta de Segura, Mancha Real, Marmolejo, Montizón, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada, Santiago-Pontones, Santisteban del Puerto, Segura de la Sierra, Siles, Torredelcampo, Torres, Valdepeñas y Villacarrillo.

Fecha de los Convenios: 21/05/2012

Importe de cada Convenio: 3.557,01 € (Renuncian Alcaudete, Mancha Real, Montizon, Peal de Becerro y Santiago-Pontones).

Total: 64.026,18 €

El plazo de justificación de estos Convenios finalizó el día 27 de febrero de 2016. Todos los Ayuntamientos han presentado la documentación justificativa, estando la misma en proceso de análisis, revisión y comprobación para, posteriormente si procede, aprobar las correspondientes cuentas justificativas.

- Mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención del Ayuntamiento de Baeza.

Convenio formalizado:

Baeza	Estipulaciones Segunda y Quinta del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 30/03/2012	11.079,60 €

El objetivo de este Convenio es proporcionar un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos de Baeza en lo referente a extinción de incendios, así como, colaborar adecuadamente con los medios adscritos a dicho Grupo Operativo de Primera Intervención, con el Parque Municipal de bomberos del Sector de Ayuda en el que se integra este municipio.

El plazo de justificación de este Convenio finalizó el día 27 de febrero de 2016. El Ayuntamiento ha presentado la documentación justificativa, estando la misma en proceso de análisis, revisión y comprobación para, posteriormente si procede, aprobar la correspondiente cuenta justificativa.

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2) *Subvenciones a Ayuntamientos para mimetización y sistema de contención de contenedores.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2014. 810.1620.76200	100.000,00 €
Concedido	**98.052,91 €**

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de estas subvenciones se ha concretado en proyectos de instalación y obra civil que tengan por objeto la mimetización e instalaciones de sistemas de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos; teniendo cabida la instalación de recintos, cerramientos e isletas para contenedores de residuos, o cualquier otro mobiliario o accesorio urbano relacionado con la correcta gestión de los residuos que ofrezca una solución estética e integren los contenedores en el paisaje urbano de manera ordenada, haciendo más atractivo el lugar de deposito o entrega de las distintas fracciones de los residuos sólidos urbanos, habiéndose concedido subvenciones a 54 Ayuntamientos de la provincia.

El plazo de ejecución de estas subvenciones finaliza el 31 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de junio de 2016.

3) *Subvenciones a ayuntamientos para actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2014. 810.1620.46200	99.468,30 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de estas subvenciones se ha concretado en las actuaciones de limpieza, reciclaje, valorización y eliminación de residuos presentes en los espacios degradados por el vertido incontrolado de escombros, así como la financiación de campañas dirigidas al establecimiento de un correcto sistema de gestión municipal de los residuos de la construcción y demolición, habiéndose concedido subvenciones a 40 Ayuntamientos de la provincia

El plazo de ejecución de estas subvenciones finaliza el 31 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de junio de 2016.

4) *Subvención al* ***Ayuntamiento de Andújar*** *para la adquisición de una ambulancia para la agrupación de voluntarios de protección civil.*

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.1350.76200	37.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 3 de julio de 2015 y Addenda de ampliación de plazo de ejecución con fecha 27 de octubre de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en posibilitar que el Ayuntamiento de Andújar disponga de una ambulancia para la asistencia sanitaria de primeros auxilios en los distintos servicios que se realizan tanto en el municipio, como en la comarca, con el objetivo de colaborar en eventos deportivos, peregrinaciones al Santuario y otras actividades organizadas por el Ayuntamiento y la ciudadanía, dotando a la Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Andújar de los medios necesarios a fin de proporcionar un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos y, adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad pública para personas y bienes establecidas por las Leyes, a través de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Andújar, creada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, e inscrita con el número 23005003 en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía, al amparo de la Orden de 18 de marzo de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en virtud de Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén de fecha 21-06-1996, dependiendo directamente del Alcalde, como responsable máximo de la Protección Local, al depender la referida Agrupación orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de esta subvención finaliza el 30 de junio de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de marzo septiembre de 2016.

5) *Subvención al **Ayuntamiento de Beas de Segura** para la adquisición de vestuario para la agrupación de voluntarios de protección civil.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.1350.46200	5.990,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 3 de julio de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en posibilitar que el Ayuntamiento de Beas de Segura disponga del equipamiento y vestuario para la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, a fin de proporcionar un mejor servicio a los ciudadanos y adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad pública para personas y bienes establecidas por las Leyes, a través de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Beas de Segura, creada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2012, e inscrita en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía, al amparo de la Orden de 18 de marzo de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, dependiendo directamente del Alcalde, como responsable máximo de la Protección Local.

El plazo de ejecución de esta subvención finalizó el 31 de diciembre de 2015 y el de justificación finaliza el 31 de marzo de 2016.

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6) *Subvención al* ***Ayuntamiento de Linares*** *gestión de Residuos Sólidos Urbanos y recuperación paisajística.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.3360.76200	130.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 17 de julio de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en las obras de acondicionamiento interior de las edificaciones mineras existentes en la Mina de La Tortilla. El Proyecto de esta actuación, está integrado por trabajos de rehabilitación de las edificaciones, respetando al máximo las estructuras originales, si bien se introducirán los elementos contemporáneos necesarios para garantizar su funcionamiento. Las edificaciones son el Pozo de San Federico, en el que se rehabilitarán la Casa de Calderas y la Casa Cornisa, para zonas expositivas y, el Pozo Santa Annie, en el que se rehabilitará la Casa de Calderas para zona expositiva y reconstrucción de maquinaria de bombeo, extracción y calderas. En el caso del Pozo Santa Annie, se tratará de recuperar con la mayor fidelidad posible el aspecto original, en cuanto a materiales, instalaciones y equipamiento.

El plazo de ejecución de esta subvención finaliza el 31 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de junio de 2016.

7) *Subvención al* ***Ayuntamiento de Lopera*** *para la puesta en marcha del ciclo integral del agua en municipios del Víboras Quiebrajano.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.4520.65003	27.733,20 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 30 de septiembre de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en la realización de las obras de impermeabilización del depósito municipal de agua potable del municipio de Lopera, mediante la instalación de un filtro de geotextil, y lámina de PVC de 1,2 mm de espesor que garantice la estanqueidad del depósito, con el fin de mejorar el abastecimiento de agua de la población, de conformidad con el proyecto “Impermeabilización del depósito de agua potable del Municipio de Lopera integrado en el Consorcio de Aguas del Víboras - Quiebrajano. Jaén.

El Acta de recepción de la obra se formalizó con fecha 13 de enero de 2016, finalizando el plazo de justificación el 13 de marzo de 2016.

8) *Subvención al* ***Ayuntamiento de Santiago de Calatrava*** *para la puesta en marcha del ciclo integral del agua en municipios del Víboras Quiebrajano.*

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.4520.65003	20.403,83 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 7 de octubre de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en la realización de las obras de construcción de una nueva red de abastecimiento de agua potable en el referido municipio, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de construcción de la referida red de abastecimiento, que tendrá su origen en el depósito de Santiago de Calatrava hasta la tubería de distribución existente en la unión de la calle Nueva con la carretera JA-4313, mediante tubería de polietileno de alta densidad de 160 mm. de diámetro y una presión nominal de 10 atmósferas de presión, construyéndose en este recorrido arquetas para la instalación de válvulas para un correcto funcionamiento de la instalación, con el fin de mejorar el sistema de abastecimiento de agua de la población, de conformidad con el proyecto “Nueva red de abastecimiento de agua potable para el municipio de Santiago de Calatrava integrado en el Consorcio de Aguas del Víboras - Quiebrajano. Jaén”.

El Acta de recepción de la obra se formalizó con fecha 11 de enero de 2016, el Acta de Entrega con fecha 5 de febrero de 2016, finalizando el plazo de justificación el 11 de marzo de 2016.

9) *Subvención al* ***Ayuntamiento de Villanueva de la Reina*** *para la adquisición de un vehículo para la agrupación de voluntarios de Protección Civil.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.1350.76201	37.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 3 de julio de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en posibilitar que el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina disponga de un vehículo para los desplazamientos de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, a fin de proporcionar un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos y adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad pública para personas y bienes establecidas por las Leyes, a través de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Villanueva de la Reina, creada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de junio de 2012, e inscrita con el número 23096027 en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía, al amparo de la Orden de 18 de marzo de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en virtud de Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén de fecha 10-02-2015, relativa al mantenimiento de la inscripción en el mencionado Registro, dependiendo directamente del Alcalde, como responsable máximo de la Protección Local.

El plazo de ejecución de esta subvención finalizó el 31 de diciembre de 2015 y el de justificación finaliza el 31 de marzo de 2016.

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10) *Subvención al **Ayuntamiento de Villatorres** para la adquisición de suelo para la construcción de EDAR.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.4520.76200	40.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 23 de septiembre de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en la adquisición del suelo necesario para la construcción en el mismo de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del referido municipio. Son objetivos específicos del presente Acuerdo los siguientes:

- Proteger la calidad de las aguas.
- Evitar los vertidos que puedan suponer su contaminación.
- Lograr la depuración de las aguas residuales.
- La protección del medio ambiente del municipio de Villatorres.

El plazo de ejecución de esta subvención finalizó el 31 de diciembre de 2015 y el de justificación finaliza el 31 de marzo de 2016.

B) A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

1) *Subvenciones para Acciones de mejoras en Servicios Municipales para Asociaciones.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.9200.48900	64.640,18 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de estas subvenciones se ha concretado en proyectos y programas de difusión y concienciación en gestión de servicios municipales de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, ciclo integral del agua y promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable, habiéndose concedido subvenciones a 27 asociaciones de la provincia.

El plazo de ejecución de estas subvenciones finaliza el 31 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el día 30 de junio de 2016

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2) *Subvención a la* ***Asociación de Consumidores y Usuarios en acción de Jaén FACUA*** *para concurso de fotografía consumo responsable y medio ambiente FACUA.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.830.4930.48900	2.600,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 10 de noviembre de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta para hacer llegar a jóvenes estudiantes de la provincia la importancia del consumo sostenible y su imbricación con la preservación del medio ambiente, implicando a los mismos en actividades que fomenten el consumo responsable y la protección del medio ambiente, mediante la realización de concursos provinciales de fotografía relacionados con el consumo y el medio ambiente, en sus ediciones 2014 y 2015, respectivamente.

El plazo de ejecución de esta subvención finaliza el 9 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de junio de 2016.

3) *Subvención a la* ***Universidad Internacional de Andalucía*** *para becas de formación para técnicos de Ayuntamientos en Servicios Municipales UNIA.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.3260.45100	6.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 8 de enero de 2016.

El objeto de esta subvención se concreta en la organización del “Curso de Experto Universitario en planificación, control y gestión de servicios municipales”, cuyo objetivo es proporcionar una formación sólida a los técnicos municipales para abordar los procesos de planificación, control y gestión de los servicios públicos básicos que prestan los ayuntamientos: ciclo integral del agua, residuos urbanos, limpieza viaria, eficiencia energética y alumbrado público, mantenimiento urbano, jardines y pavimentación de calles, etc., financiando becas de formación para cinco matrículas destinadas a técnicos municipales de la provincia de Jaén.

El plazo de ejecución de esta subvención finaliza el 9 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de junio de 2016.

C) A FAVOR DE CONSORCIOS:

1) *Subvención al* ***Consorcio de Aguas del Rumblar*** *para conducción agua en alta.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.820.1610.65008 I/2014	250.000,00 €

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 23 de junio de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en el "Proyecto de ampliación de las redes de los sistemas del Rumblar", siendo su objeto ampliar las redes del sistema del Rumblar, para dotar de agua al municipio de Espeluy, a través de la conexión a la red general del Consorcio de Aguas de El Rumblar, en su tramo Mengíbar-Cazalilla, junto a la carretera JA-3413.

El plazo de ejecución de esta subvención finaliza dos meses a partir del Acta de Replanteo, aún no formalizada, y el de justificación dos meses a contar desde la firma del Acta de Recepción".

Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 12 de abril de 2016, relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

"El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2016.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al Artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

1. *Marco Normativo.*

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, núm. 176, de 25 de julio de 2006).

• Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.

2. *Ámbito.*

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2016.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2016, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00€, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000,00 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales el Sr. Diputado del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 79 de fecha 8 de febrero de 2016.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos y potenciar la explotación de los recursos energéticos renovables, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y la protección del patrimonio minero, posibilitar que los ayuntamientos mantengan una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, garantizar una adecuada formación de los técnicos municipales en la gestión de los servicios públicos básicos que prestan los ayuntamientos, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de aguas, residuos, medio ambiente, Prevención y Extinción de Incendios, consumo, etc, consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2016.810.1360.46201	3.391.270,30 €	75.891,23 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

Este Programa se concreta en:

- aportación a tanto alzado destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a algunos Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que los mismos mantengan el vehículo de extinción de incendios adecuadamente para colaborar con los medios adscritos al Plan INFOCA en el caso de incendios forestales y con el Parque Municipal de bomberos en cuyas zonas de influencia se encuentren.

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- aportación a tanto alzado destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención del Ayuntamiento de Baeza, integrado en el Servicio de Protección Civil Local, proporcionando un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos de Baeza en lo referente a extinción de incendios, así como, colaborar adecuadamente con los medios adscritos a dicho Grupo Operativo de Primera Intervención, con el Parque Municipal de bomberos del Sector de Ayuda en el que se integra este municipio.

El seguimiento y evaluación de estas subvenciones se realiza anualmente a través de las Memorias de actuaciones que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de estos tres Programas se concretan en:

- Número de intervenciones realizadas en los municipios correspondientes.
- Clase de Intervención realizada o siniestro atendido.

b) Subvenciones para Ayuntamientos para actuaciones de restauración ambiental, espacios degradados por residuos de la construcción y demolición.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2016.810.1620.46200	124.108,48 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, siendo el porcentaje máximo que puede alcanzar la subvención el 90% del coste total de la actividad, según el presupuesto aportado por el beneficiario.

El objeto de estas subvenciones se concreta en las actuaciones de limpieza, reciclaje, valorización y eliminación de residuos presentes en los espacios degradados por el vertido incontrolado de escombros, así como la financiación de campañas dirigidas al establecimiento de un correcto sistema de gestión municipal de los residuos de la construcción y demolición.

El seguimiento y evaluación se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades o programas a través de las Memorias de actuaciones que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

c) Subvenciones a Ayuntamientos para mimetización y sistema de contención.

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2016. 810.1621.76200	100.000,00€

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, siendo el porcentaje máximo que puede alcanzar la subvención el 90% del coste total de la actividad, según el presupuesto aportado por el beneficiario.

El objeto de estas subvenciones se concreta en proyectos de instalación y obra civil que tengan por objeto la mimetización e instalaciones de sistemas de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos; teniendo cabida la instalación de recintos, cerramientos e isletas para contenedores de residuos, o cualquier otro mobiliario o accesorio urbano relacionado con la correcta gestión de los residuos que ofrezca una solución estética e integren los contenedores en el paisaje urbano de manera ordenada, haciendo más atractivo el lugar de deposito o entrega de las distintas fracciones de los residuos sólidos urbanos.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de los proyectos a través de las Memorias que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de instalación realizada.

d) Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y recuperación paisajística Ayuntamiento de Linares.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2016. 810.3360.76200	130.000,00€

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El objeto de esta subvención se concreta en favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, partiendo de una concepción amplia del medio ambiente, que incluye no sólo los recursos naturales sino también los elementos artificiales que rodean a la vida humana, la protección del Patrimonio minero del municipio de Linares, así como posibilitar el derecho a vivir en un entorno de conformidad con sus características culturales.

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concretan en las actuaciones de rehabilitación realizadas.

2. A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, ASÍ COMO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

a) Subvenciones para Asociaciones de consumidores.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2016.830.4930.48900	30.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá bien en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o bien la subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyan el objeto de las mismas.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de las Memorias de actuaciones que presentan los beneficiarios junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de estas subvenciones se concreta en proyectos y programas de promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la UNIA para becas de formación para técnicos de Ayuntamientos en servicios municipales.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2016. 800.3260.45100	6.000,00€

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La Diputación Provincial de Jaén financiará a la UNIA un número determinado de becas de formación para técnicos municipales.

El Objeto de esta subvención es la colaboración con la Universidad Internacional de Andalucía en una adecuada formación de los técnicos municipales en la gestión de los servicios públicos básicos que prestan los ayuntamientos a través del correspondiente

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

"Curso de Experto Universitario" que aquella entidad imparta en materia de planificación, control y gestión de servicios municipales.

El seguimiento se realizará al finalizar el correspondiente curso, en el momento de su justificación a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este Programa se concretan en el número de técnicos municipales que se beneficiarán de esta actuación.

4. *Vigencia.*

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2016.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. *Periodo de ejecución.*

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. *Seguimiento y evaluación.*

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. *Las Líneas básicas de las Bases Reguladoras procedimiento de concesión*, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos".

El seguimiento y evolución de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realiza por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 704 de 26 de junio de 2015,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, antes trascrito.

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.-Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Abril de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales (P.D Resl. núm. 704, de 29-06-15), JOSÉ CASTRO ZAFRA,

cve: BOP-2016-1788
Verificable en https://bop.dipujaen.es